



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la **JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA** se encuentra pendiente de emitir dictamen sobre la valoración para la que fue designada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de abril de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICACIÓN:	08001310501120210006600
DEMANDANTE:	EMILLER GONZALEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ADMISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
PROCESO:	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Observa el despacho que en audiencia de fecha 14 de noviembre 2023, se designó a la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, como perito en este proceso, a fin de que efectúe la valoración médica integral sobre el demandante y conforme a la historia clínica, a efectos de determinar, el % de pérdida de capacidad laboral del actor.

De lo anterior, fue notificada en fecha 18 de enero de 2024 y la mencionada entidad no se ha pronunciado al respecto, el despacho la requerirá con el fin de que aporte el dictamen correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

REQUERIR a la **JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**, con el fin de que aporte el dictamen de la valoración practicada al demandante, **EMILLER GONZALEZ RODRIGUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ELKIN JESUS RODRIGUEZ CAMPO
08001310501120210006600

Firmado Por:

Elkin Jesus Rodriguez Campo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d425ee6785a0643e9bb6a81a162077981f8345b43a76749a2cf0bdc83b736789**

Documento generado en 23/04/2024 11:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>